

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 20 de Agosto de 1910.

NUMERO 1203

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Hotel Central, Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6º número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Calle 9º número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevez

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. En Panamá, 19 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia, A. COLFO ALEMÁN.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....\$ 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a \$ 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a \$ 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a \$ 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a \$ 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

JUAN J. MENDEZ.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas

Sección de Justicia.

Resolución número 118 de 17 de Agosto de 1910. 1053

Resolución número 119 de 11 de Agosto de 1910. 1052

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 810 de 7 de Julio de 1910. 1057

Resolución número 841 de 11 de Agosto de 1910. 1058

Carta de Naturaleza. 1063

Carta de Naturaleza. 1062

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 828 de 12 de Agosto de 1910. 1067

Resolución número 829 de 12 de Agosto de 1910. 1058

Resolución número 830 de 16 de Agosto de 1910. 1059

Resolución número 831 de 17 de Agosto de 1910. 1064

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 96 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 97 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 98 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 99 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 100 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 101 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 102 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 103 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 104 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 105 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 106 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 107 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 108 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 109 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 110 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 111 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 112 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 113 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 114 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 115 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 116 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 117 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 118 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 119 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 120 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 121 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 122 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 123 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 124 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 125 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 126 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 127 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 128 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 129 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 130 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 131 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 132 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 133 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 134 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 135 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 136 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 137 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 138 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 139 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 140 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 141 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 142 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 143 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 144 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 145 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 146 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 147 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 148 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 149 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Decreto número 150 de 16 de Agosto de 1910. 1069

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 118.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 118. Panamá, Agosto 17 de 1910.

Anastasio Yáñez, reo rematado por el delito de abuso de confianza, pide que se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena que le fue impuesta.

Examinado el proceso correspondiente, se observa que el peticionario fue condenado por el señor Juez Cuarto del Circuito, en sentencia proferida el 25 de Enero de 1909, a sufrir la pena de nueve meses de reclusión; fallo que confirmó la Corte Suprema de Justicia el 1º de Octubre del propio año.

Teniendo en cuenta que Yáñez cumplió ayer las dos terceras partes de su condena, y que ha observado buena conducta en la Cárcel de este Circuito, según certificado del Alcalde,

SE RESUELVE:

Otorgar al reo Anastasio Yáñez la gracia que ha pedido.

Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia, a fin de que dicho reo sea puesto inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 119.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Resolución Número 119. Panamá, 11 de Agosto de 1910.

Por medio del señor Gobernador de la Provincia, solicita el reo Lino Raúl Pérez que se le otorgue la gracia señalada en el artículo 114 del Código Penal.

Vista la documentación creada al efecto, se tiene en conocimiento de que el referido reo fue condenado por el señor Juez Municipal del Distrito de Panagoch, en sentencia de fecha nueve de Octubre de 1909, confirmada por el señor Juez Tercero del Circuito, a sufrir la pena de un año de presidio, como autor del delito de hurto.

Según certifica el Director del Presidio, el reo Pérez ha observado buena conducta en dicho establecimiento; y como consta de autos que sufrió detención preventiva un mes ochocientos días, computados éstos, cumple hoy las dos terceras partes de su condena.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Rebájase la tercera parte de la pe-

na al reo Lino Raúl Pérez, y envíese copia auténtica de esta resolución al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva ordenar su inmediata libertad.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 810.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución Número 810. Panamá, Julio 7 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Clemente Gómez, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 16 de Junio próximo pasado, que el señor Clemente Gómez ha llenado la formalidad exigida por los Ordinales 3º y 4º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Clemente Gómez, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 841.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución Número 841. Panamá, Agosto 11 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Ricardo Ruiz, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA, como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 6 de los corrientes, que el señor Ricardo Ruiz ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Ricardo Ruiz, CARTA DE NATURALEZA, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Provincia de Coclé

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario al Juzgado 1º del Circuito.

En Penonomé, á los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia y el infrascripto Secretario se presentaron al Despacho del Juzgado 1º del Circuito con el fin de practicar la visita mensual correspondiente al mes de junio último. Presentes el Sr. Juez y demás empleados de la Oficina se dió principio al acto.

El señor Secretario del Juzgado presentó la siguiente relación de los negocios que cursan en la Oficina.

Pendientes el mes de Junio. 94
Entraron durante el mes. 3
Total. 94

Que se distribuyen así:

Paralizados por falta de gestión. 52
En práctica de varias diligencias. 13
En comisión á los Juzgados Municipales y otros. 11
En el Despacho del Juez. 6
En la Corte Suprema. 6
Devueltos á los Juzgados de 1ª instancia. 3
Archivados. 3
Total igual. 94

De éstos han salido como se ha visto, tres (3) para los Juzgados de su origen y tres (3) archivados, suman. 6

Quedan para Julio. 88

Trabajos efectuados en el mes:

Autos de sustanciación. 65
Autos interlocutorios. 10
Sentencias. 1
Notificaciones personales. 82
Edictos. 15
Informes. 6
Declaraciones. 2
Diligencias varias. 2
Oficios. 28
Exhortos auxiliados. 2
Despachos. 1
Exhortos librados. 2
Boletos de comparendo. 3
Telegramas. 7
Demandas copiadas. 1
Poderes copiados. 4

El señor Gobernador inquirió del señor Juez si tiene alguna observación que hacer y como dicho empleado manifiesto que no tenía, se dió por terminado el acto.

El Gobernador,

DAMIÁN CARLES.

El Juez,

MANUEL GUARDIA.

El Secretario del Juez,

Agustín Jaén Arosemena.

El Secretario del Gobernador,

Manuel M. Placental P.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario al Juzgado 1º del Circuito.

En Penonomé, á diez de Agosto de mil novecientos diez, el señor Gobernador en asociado del infrascripto Secretario se presentó en el Juzgado 1º del Circuito con el fin de practicar la visita mensual correspondiente á Julio último. Presente en el Despacho el señor Juez su Secretario y demás empleados, se dió principio al acto.

El señor Secretario del Juzgado dió cuenta de los asuntos del Juzgado como sigue:

NEGOCIOS EN CURSO:

Existencia del mes de junio. 88
Entrados en el mes. 6
Total. 94

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión. 52
En práctica de algunas diligencias. 19
En comisión en los Juzgados Municipales y otros. 9
En el Despacho del señor Juez. 4
En la Corte Suprema de Justicia. 9
Devueltos al Juzgado de 1ª instancia. 1
Total. 94

SALIDOS EN EL MES:

Devuelto al Juzgado de 1ª instancia. 1
Total. 1

Quedan para Agosto. 93

TRABAJOS EFECTUADOS EN EL MES:

Autos de sustanciación. 47
Autos interlocutorios. 5
Sentencias. 2
Notificaciones personales. 70
Edictos. 16
Informes del Secretario. 5
Declaraciones. 1
Diligencias varias. 3
Poderes copiados. 2
Despachos librados. 2
Oficios. 34
Telegramas. 3
Boletos de comparendo. 2

Como no hubo observación que hacer se dió por terminado el acto, que en constancia se firma.

El Gobernador,

DAMIÁN CARLES.

El Juez 1º,

AGUSTÍN JAÉN AROSEMENA.

El Secretario del Juez,

R. de la Guardia Y. G.

El Secretario de la Gobernación,

Manuel M. Placental P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé á la Oficina del Juzgado 2º el día 15 de Julio de 1910.

En Penonomé, á diecinueve de Julio de mil novecientos diez, el señor Gobernador asociado del infrascripto Secretario se presentó al Juzgado 2º del Circuito con el fin de practicar la visita mensual correspondiente al mes próximo pasado. Presentes el señor Juez, su Secretario y demás empleados se dió principio al acto.

El señor Secretario del Juzgado dió cuenta de los asuntos del Juzgado como sigue:

NEGOCIOS EN CURSO

Existencia del mes anterior. 97
Entrados en el mes. 4
Total. 101
Salidos. 3

Quedan. 98

Que se distribuyen así:

En el Despacho. 45
En traslado para alegar. 1
En la Corte Suprema de Justicia. 10
Ampliándose en distintas oficinas de la Provincia. 42
Total igual. 98

TRABAJOS EFECTUADOS EN EL MES

Autos de sustanciación. 18
Autos interlocutorios. 2
Sentencias. 1
Exhortos y despachos. 1
Ordenes de encarcelación. 2
Diligencias de fianza. 1
Ordenes de excarcelación. 1
Edictos. 2
Celebración de juicios. 1
Telegramas. 6
Posesiones de defensores. 2
Reconocimientos periciales. 2
Informes del Secretario. 13
Declaraciones. 21
Denuncias. 1
Mandamientos de Habeas Corpus. 1
Diligencias de depósitos. 1
Oficios. 39
Decretos. 1

Como el señor Juez manifestó que no tenía observación que hacer se dió por terminado el acto.

El Gobernador,

DAMIÁN CARLES

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO JAÉN A.

El Secretario del Juez,

Cristóbal Ariza.

El Secretario de la Gobernación,

Manuel M. Placental P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé á la Oficina del Juzgado 2º el día 10 de Agosto de 1910.

En Penonomé, á diez de Agosto de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia asociado del infrascripto Secretario se presentó al Juzgado Segundo del Circuito con el fin de practicar la visita mensual correspondiente á Julio último. Presentes en el Despacho el señor Juez, su Secretario y demás empleados, se dió principio al acto como sigue:

El señor Secretario dió cuenta de los negocios del Juzgado del modo siguiente:

NEGOCIOS PENDIENTES

Existencia del mes anterior. 98
Entrados en el mes. 2
Total. 100

Salidos en el mes. 1

Quedan para Agosto. 99

Que se descomponen así:

En el Despacho. 42
En la Corte en apelación y consulta. 4
Ampliándose en los Distritos de la Provincia. 48
Total. 99

TRABAJOS EFECTUADOS EN EL JUZGADO DURANTE EL MES

Autos de sustanciación. 50
Autos interlocutorios. 1
Exhortos y despachos. 6
Sentencias. 3
Ordenes de encarcelación. 1
Ordenes de excarcelación. 1
Edictos. 1
Celebración de juicio. 1
Posesión de defensores. 3
Reconocimientos periciales. 1
Exhortos auxiliados. 1
Informes del Secretario. 9
Avalúos de perjuicio. 2
Notificaciones. 78
Declaraciones. 4
Oficios. 47

Sin observación alguna que hacer se dió por terminado el acto que en constancia se firma.

El Gobernador,

DAMIÁN CARLES

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO JAÉN A.

El Secretario del Juez,

Cristóbal Ariza.

El Secretario de la Gobernación,

Manuel M. Placental P.

Provincia de Veraguas

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita practicada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Veraguas al Juzgado Primero del Circuito.

En la ciudad de Santiago, a primer de Agosto de mil novecientos diez, el Sr. Gobernador de la Provincia de Veraguas, Sr. Secretario y el Sr. Fiscal, se trasladó al Juzgado Primero del Circuito para practicar la visita que promueve el artículo 21 de la Ley 13 de 1890 correspondiente al mes de Julio que acaba de expirar. Encontrándose en el Despacho el Sr. Juez con el Sr. Secretario y demás subalternos se dio principio al acto como pasa de expresarse.

El Secretario de la Oficina visitada puso de manifiesto los libros que son de su cargo, y hecho el examen de los Juicios Civiles y la comparación necesaria con los datos que arrojan los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

En la visita anterior quedaron pendientes:

Juicios paralizados 37
En curso 14

Suma 51
Han entrado en Julio 1

Total 52
De estos Juicios han cursado en el mismo mes 10 y de ellos han salido 7

Quedan 45
que se descomponen así:

Negocios en curso 8
Paralizados por falta de gestión 37

Total 45

El Sr. Secretario presentó por separado la relación de Juicios que han cursado durante el mes de Julio. No habiendo otro asunto de que ocuparse se dio por terminada el acto firmando esta diligencia.

El Gobernador de la Provincia,

J. M. DE ADAMES

El Jefe del Primer Juzgado,

Manuel S. Pineda

El Fiscal del Circuito,

R. J. FERRER

El Secretario del Juzgado,

Narciso Barrio

El Secretario del Juzgado,

Manuel S. Pineda

El Secretario de la Gobernación.

Sumario P. N. N.

ACTA

de la visita practicada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Veraguas al Juzgado Segundo del Circuito.

En la ciudad de Santiago, a primer de Agosto de mil novecientos diez, el Sr. Gobernador de la Provincia de Veraguas, Sr. Secretario y el Sr. Fiscal, se trasladó al Juzgado Segundo del Circuito para practicar la visita que promueve el artículo 21 de la Ley 13 de 1890 correspondiente al mes de Julio que acaba de expirar. Encontrándose en el Despacho el Sr. Juez con el Sr. Secretario y demás subalternos se dio principio al acto como pasa de expresarse.

Examinados los libros correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Quedan pendiente el treinta del mes de Julio los asuntos que siguen:

Juicios 20
Sumarios 29

Total 59
Han entrado en Julio:

Juicios 2
Sumarios 7

Total 66
Han salido en el mismo mes:

Juicios 5
Sumarios 9

Quedan pendientes para el mes de Agosto 54 que se descomponen así:

Juicios 27
Sumarios 27

Total 54
Los 5 juicios salidos es por motivo de ejecución del fallo definitivo y los sumarios firmados son:

Por sobreseimiento 1
Enviados al Juzgado Segundo 2

Enviados a los Juzgados Municipales 1
Por sobreseimiento a Juicio 1

Total 5

Los 49 juicios pendientes se componen de:

En el mes de Julio por falta de gestión 12
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

En el mes de Julio por falta de gestión 1
En el mes de Julio por falta de gestión 1

Los sumarios pendientes se encuentran en el estado que sigue:

Paralizados por estar prófugos los sindicados 2
Paralizados por falta de gestión 2

En ampliación así:

En el Despacho 7
En Cañazas 2

En Santa Fé 1
En La Mesa 2

En Calabre 3
En San Francisco 1

En Las Palmas 1
En Montijo 2

En Soná 1 20
En poder del señor Fiscal 2

En la Corte Suprema 1
Total 27

El trabajo ejecutado en el mes es el siguiente:

Sentencias definitivas que se han dictado:

De 1ª instancia 2
De 2ª instancia 1

Total 3
Autos de proceder 1

Autos de sustanciación varios
Se han dirigido:

Notas 28
Exhortos 1

Telegramas 2
Órdenes de comparencia 3

Órdenes de encarcación 1
Recibos del Fiscal 7

Recibos de la Administración de Correos 6
Recibos de particulares 6

Recibos del Juez Municipal 1
La oficina se encuentra provista de mobiliario y útiles de escritorio.

No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la visita de la cual se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador de la Provincia,

J. M. DE ADAMES

El Jefe del Segundo del Circuito,

Manuel S. Pineda

El Fiscal del Circuito,

R. J. FERRER

El Secretario del Juzgado,

Narciso Barrio

El Secretario de la Gobernación,

Manuel S. Pineda

Avisos Oficiales

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACION

para la celebración de un contrato para la conducción marítima y terrestre, de los correos nacionales, en la Provincia de Chiriquí.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Hasta las cuatro de la tarde del día 26 de Agosto próximo, se recibirán propuestas en pliegos cerrados, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la celebración de un contrato para la conducción marítima y terrestre, de los correos nacionales, en la Provincia de Chiriquí.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, 5 en la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, la suma de doscientos balboas B. 200.00).

El pliego de cargos respectivo, se podrá consultar en la Dirección General de Correos y Telégrafos 6 en la Administración Principal de Correos de David, todos los días hábiles de 3 a 4 de la tarde.

Panamá, Julio 26 de 1910.

El Director General,
E. T. LEFEBRE.

Inspección del Puerto
Jefatura del Resguardo Nacional

AVISO OFICIAL

No se dará zarpe a la nave que no presente en la Inspección del Puerto el recibio en que conste que está a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Panamá, Agosto 11 de 1910.

El Inspector del Puerto,
CARLOS BERGUDO.

Provincia de Veraguas
Distrito Municipal de La Mesa

AVISO.

El Alcalde Municipal de La Mesa,
BACE SABEN:

Que en poder de señor Juan J. del Barrio, se encuentra depositado de orden de esta Alcaldía, un novillo hocico, blanco por debajo sin señal, ni marca a fuego de ninguna clase el cual se encontró en el Pedregoso y Cerro redondo, en jurisdicción de este Distrito. Dicho semoviente ha sido denunciado a esta Alcaldía por el depositario señor Barrio.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días haga valer sus derechos sobre el bien en referencia, para que los cuales se registrarán en el Libro de la Policía por el Tesoro Municipal del Distrito, de conformidad con el parágrafo del artículo 21 de la Ley de Policía.

Mesa, Agosto 2 de 1910.

El Alcalde Municipal,
AURELIO DEL BARRIO.

El Secretario municipal,
Narciso Barrio.

(3 vs. 3)
Tipografía Moderna—Panamá.